



Ayuntamiento de Sobrescobio

Rioseco Nº1 C.P 33993

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tifs: 985.60.90.05–985.60.92.11

Fax 985.60.91.71

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la Memoria Justificativa redactada donde se pone la necesidad de que el Municipio de Sobrescobio cuente con una Escuela de 0 a 3 años con el fin de prestar un servicio a los ciudadanos, fomentar la natalidad y fijar población en el medio rural.

Visto que con fecha 16/04/2019 el Ayuntamiento Pleno de Sobrescobio aprobó el Convenio a suscribir con la Administración del Principado de Asturias para la apertura y puesta en funcionamiento de una escuela de 0 a 3 años.

Visto que por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalon se redacta proyecto básico y de ejecución para adecuación de edificio municipal para escuela infantil de 0 a 3 años.

Visto que por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 7 de mayo de 2019 se concede al Ayuntamiento de Sobrescobio al amparo de la convocatoria plurianual 2019 de ayudas a grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo una subvención por importe de 884.152,45 € para el proyecto de adaptación de edificio para albergar una escuela infantil de 0 a 3 años.

Visto que se trata de una obra única y no procede su división en lotes.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado para las obras de adecuación de edificio en Rioseco para escuela de 0 a 3 años.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de dotar de este servicio a las familias del concejo, fomentando la natalidad y fijando población en el medio rural.

Queda acreditado que la contratación de este proyecto mediante un contrato de *obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita por la Secretaría y el Interventor.

QUINTO. Que se realice la oportuna retención de crédito y se emita informe de fiscalización

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno local para resolver lo que proceda.

RIOSECO, 13 de mayo de 2019

EL ALCALDE

